República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-75453219-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-40661675- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1763-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento Nº IF-2024-42838470-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **731/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:13:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:13:49 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 2024, siendo las 17,00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y AFINES, por el sector sindical, lo hace su Secretaria General Srta. María Angélica Aranda y el Dr. Abel Hernández, en su carácter de apoderado de la misma y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PEINADORES Y AFINES (F.A.P.Y.A.), por el sector empresarial, lo hace su Presidente, el Sr. Juan Carlos Montechiari.----------

Ambas partes han arribado a un acuerdo para todo el personal comprendido en los términos y alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 734/15, cuyas cláusulas se detallan a continuación:----------

1°) **A partir del mes de Abril de 2024**, acuerdan un incremento del nueve por ciento (9%), estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento cinco mil novecientos cuarenta ($105.940.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos quinientos diez mil ($510.000.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Abril de 2024. Se adjunta como Anexo I la escala vigente para dicho mes.----------

2°) **A partir del mes de Mayo de 2024**, acuerdan un incremento del siete por ciento (7%), estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos diez ($124.410.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos quinientos noventa y nueve mil ($599.000.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Mayo de 2024. Se adjunta como Anexo II la escala vigente para dicho mes.----------

3°) Las partes acuerdan que, en caso de producirse un aumento del índice de inflación que implique un desfasaje respecto de la escala salarial acordada y lesione el salario de los trabajadores convencionados, volverán a reunirse con el objetivo de renegociar aumentos retroactivos y futuros.----------

4°) La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de Mayo de 2024.----------

El presente acuerdo se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, el que una vez ello será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su ratificación y solicitud de homologación.----------

Sr. Juan Carlos Montechiari
Presidente
F.A.P.Y.A.

Srta. María Angélica ARANDA
Secretaria General
Fe.N.T.P.E.A.

Dr. Abel HERNANDEZ
Apoderado
Fe.N.T.P.E.A.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE ABRIL DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Peinador/a exclusivo/a	$ 105.940.-	30 %	$ 510.000.-
Peinador/a a todo servicio	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Peinador/a adaptador/a	$ 105.940.-	30%	$ 510.000.-
Permanentista	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Colorista	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Entretejedor/a	$ 105.940.-	30%	$ 510.000.-
Manicura	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Pedicura	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Depilador/a	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Masajista capilar	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Masajista corporal	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Ayudante de peinador/a	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Ayudante de depilación	$ 105.940.-	20%	$ 510.000.-
Auxiliar de instructor/a	$ 105.940.-	20%	$ 510.000.-
Promotor/a y/o Consultor/a de tratamiento	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-
Instructor/a de gimnasia	$ 105.940.-	25%	$ 510.000.-

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los otros adicionales que se fijan en el convenio 734/15, no percibiendo comisiones.

ANEXO II

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE MAYO DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Peinador/a exclusivo/a	$ 124.410.-	30 %	$ 599.000.-
Peinador/a a todo servicio	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Peinador/a adaptador/a	$ 124.410.-	30%	$ 599.000.-
Permanentista	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Colorista	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Entretejedor/a	$ 124.410.-	30%	$ 599.000.-
Manicura	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Pedicura	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Depilador/a	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Masajista capilar	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Masajista corporal	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Ayudante de peinador/a	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Ayudante de depilación	$ 124.410.-	20%	$ 599.000.-
Auxiliar de instructor/a	$ 124.410.-	20%	$ 599.000.-
Promotor/a y/o Consultor/a de tratamiento	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-
Instructor/a de gimnasia	$ 124.410.-	25%	$ 599.000.-

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los otros adicionales que se fijan en el convenio 734/15, no percibiendo comisiones.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-102761203-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: Resol 1763-24 Acu 731-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.20 12:01:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.20 12:01:42 -03:00